



Radicado: D 2023070002582

Fecha: 08/06/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se deroga el nombramiento de una docente y se nombra una docente en provisional vacante temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N°. 2023070001602 del 25 de marzo del 2023, artículo Decimo, fue nombrada en provisionalidad, vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la señora **LINA MARIA URREA ARCILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1037237608**, licenciada en Educación Preescolar, como docente de aula en básica primaria para la I. E. SAN JOSE del municipio de Angelópolis, en reemplazo del docente **Carlos Andrés Vélez Arroyave**.

La docente LINA MARIA URREA ARCILA manifestó no aceptar el nombramiento.

En virtud del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual reglamenta el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.1.12, derogatoria del nombramiento, La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento y en concordancia con el numeral 1, La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el nombramiento en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **LINA MARIA URREA ARCILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1037237608**, licenciada en Educación Preescolar, como docente de aula en básica primaria para la I. E. SAN JOSE del municipio de Angelópolis



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, hasta el 31 de diciembre de 2023, a quienes reúnen las calidades establecidas en los artículos 3,4 y 5 del Decreto 1278 de junio de 2002 y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, para desempeñar la función de docente de aula así:

| No. | DOCENTE PROVISIONAL | CÉDULA | TITULO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | MUNICIPIO | NIVEL-ÁREA | CÉDULA-TUTOR | TUTOR |
|-----|------------------------|------------|--|-----------------------|----------------|-------------|------------|--------------|------------------------------|
| 1 | DAYHANA OCAMPO RAMIREZ | 1041611390 | Licenciada en Educación Preescolar - Magister en Educación | I. E. SAN JOSE | I. E. SAN JOSE | Angelópolis | Primaria | 1039022182 | CARLOS ANDRES VELEZ ARROYAVE |

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la docente Lina María Urrea Arcila el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a la docente Dayhana Ocampo, el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberá radicar el certificado de inicio de labores a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

ARTICULO SEPTIMO: En firme esta decisión enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, Dirección de Talento Humano, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinentes

ARTICULO OCTAVO: Notificar a los docentes, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|---|-------|------------|
| Proyectó | LEONARDO ANTONIO CARVAJAL, Profesional Universitario - Dirección Gestión de la Calidad del Servicio Educativo | | |
| Revisó: | ANA MILENA SIERRA SALAZR, Directora - Talento Humano | | 06/06/23 |
| Revisó: | MARIBEL DE LA VALVANERA LOPEZ ZULUAGA, Subsecretaria Administrativa | | 06/06/23 |
| Revisó: | JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO - Subsecretario de Calidad Educativa | | 31-05-2023 |
| Revisó: | GIOVANNA ISABEL ESTUPIÑAN MENDOZA, Directora - Asuntos Legales Educación | | 06/06/23 |
| Revisó: | ADRIAN MARIN ECHAVARRIA, Director - Gestión de la Calidad Del Servicio Educativo | | 31/05/2023 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.

53
60623